



**TERCER CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO BNO-GOT-01-2022-LP-OB-CONV-03, AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO BNO-GOT-01-2022-LP-OB, CONSISTENTE EN LOS "TRABAJOS PARA LA ADECUACIÓN DEL ENTRONQUE "A" CUAUTLA DEL KM 70+500 DE LA AUTOPISTA MÉXICO-CUERNAVACA" DE FECHA 25 DE MAYO DE 2022, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO ("BANOBRAS"), EN SU CARÁCTER DE INSTITUCIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO NÚMERO 1936 DENOMINADO "FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA" ("FONDO"), EN LO SUCESIVO EL "FIDUCIARIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SERGIO ENRIQUE SÁNCHEZ RIVERA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OPERACIÓN TÉCNICA Y SEGUIMIENTO Y DELEGADO FIDUCIARIO, ASISTIDO POR RAÚL PAXTIÁN VENTURA, GERENTE DE OPERACIÓN TÉCNICA Y SEGUIMIENTO, AMBOS DE LA PROPIA INSTITUCIÓN, Y POR LA OTRA PARTE LAS EMPRESAS: (i) "VISE", S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR JORGE ALBERTO PATLÁN GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; Y (ii) "ESMA INSTALACIONES", S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR FABIÁN MUÑOZ ESTRADA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATISTA", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ LAS "PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 25 de mayo de 2022, las "**PARTES**" celebraron el Contrato de Obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado número BNO-GOT-01-2022-LP-OB, consistente en los "Trabajos para la adecuación del entronque "A" Cuautla del km 70+500 de la Autopista México-Cuernavaca", por un monto de \$617'319,830.47 (seiscientos diecisiete millones trescientos diecinueve mil ochocientos treinta pesos 47/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y un plazo de ejecución de 540 (quinientos cuarenta) días naturales, iniciando a partir del día 1º de junio de 2022 y hasta el día 22 de noviembre de 2023, en lo sucesivo el "**CONTRATO**".
- II. Con fecha 29 de julio de 2022, las "**PARTES**" suscribieron el Primer Convenio Modificador número BNO-GOT-01-2022-LP-OB-CONV-01 al "**CONTRATO**", mismo que tuvo por objeto modificar los anexos 2 denominado "*Catálogo de conceptos*"; y 3 denominado "*Programa de Ejecución General de los TRABAJOS*".
- III. Con fecha 14 de noviembre de 2022, las "**PARTES**" suscribieron el Segundo Convenio Modificador número BNO-GOT-01-2022-LP-OB-CONV-02 al "**CONTRATO**", mismo que tuvo por objeto formalizar y reconocer la suspensión de 116 (ciento dieciséis) días naturales llevada a cabo en el periodo del 22 de junio al 15 de octubre ambos de 2022; y en sustituir los anexos 2 denominado "*Catálogo de conceptos*"; y 3 denominado "*Programa de Ejecución General de los TRABAJOS*".
- IV. Con fecha 9 de diciembre de 2022, el Residente de Obra emitió el "**DICTAMEN TÉCNICO PARA JUSTIFICAR LA FORMALIZACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO**" número DIC-TEC-PUEXT/BNO-GOT-01-2022-LP-OB/02 en adelante el "**DICTÁMEN TÉCNICO**", mediante el cual se exponen las razones y justificaciones por las cuales resulta procedente la formalización de un Tercer Convenio Modificador al **CONTRATO** con el objeto de (i) cancelar cantidades de conceptos originalmente contratados, derivado de la revisión del proyecto ejecutivo en la que se requiere una menor cantidad real a ejecutar con respecto al proyecto original, mismas que, en su conjunto, representan un monto por la cantidad de \$8'844,880.40 (ocho millones ochocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos ochenta pesos 40/100 M.N.) más el IVA correspondiente, representando una reducción al monto del **1.43 %** (uno punto cuarenta y tres por ciento) respecto del originalmente contratado; (ii) adicionar 7 (siete) conceptos no previstos en el catálogo de conceptos original, mismos que en su conjunto resultan en una cantidad total de \$8'844,880.40 (ocho millones ochocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos ochenta pesos 40/100 M.N.) más el IVA correspondiente, sin que represente un aumento en el monto originalmente contratado, mismo que será cubierto con cargo a las economías generadas, y (iii) sustituir los anexos 2 "*Catálogo de conceptos*" y 3 "*Programa de Ejecución General de los TRABAJOS*" del "**CONTRATO**", documento que se acompaña al presente como **ANEXO 1**.
- V. Las "**PARTES**" comparecen a la celebración del presente Convenio, a efecto de instrumentar lo señalado en el Antecedente inmediato anterior.





**DECLARACIONES**

**I. Declara el FIDUCIARIO, a través de su Delegado Fiduciario, que:**

- a) Ratifica sus declaraciones señaladas en el **CONTRATO**, con excepción del inciso c) para quedar en los términos del inciso siguiente:
- b) Raúl Paxtlan Ventura, en su carácter de Gerente de Operación Técnica, asiste a la firma de este Convenio, con fundamento en el apartado III.3.2.152100, función número 7 del Manual de Organización Específico de la Dirección General Adjunta Fiduciaria de **"BANOBRAS"**.
- c) El **"FONDO"** cuenta con patrimonio propio y recursos suficientes para cubrir las obligaciones de pago derivadas del presente Convenio.
- d) Señala como domicilio para los fines y efectos legales de este Convenio el ubicado en Av. Antonio Dovalí Jaime No. 70, Torre C, Piso 10, Col. Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01219, en la Ciudad de México.
- e) Suscribe el presente Convenio en términos del **DICTAMEN TÉCNICO**, relacionado en el antecedente IV de este Instrumento.

**II. Declara el CONTRATISTA, a través de quienes legalmente lo representa, que:**

**II.1. Declara "WISE", S.A. de C.V., a través de su representante legal, que:**

- a) Ratifica sus declaraciones contenidas en el **CONTRATO**.
- b) Conoce el contenido y condiciones del presente Convenio y sus Anexos, los cuales debidamente rubricados por las **PARTES**, se agregan al presente instrumento formando parte integrante del mismo.
- c) Para los fines y efectos legales del presente Convenio, señala como su domicilio, el ubicado en Boulevard José María Morelos Nte., número 5802, Colonia Industrial Julian de Obregón, Código Postal 37290, en la Ciudad de León, Guanajuato.

**II.2. Declara "ESMA INSTALACIONES", S.A. de C.V., a través de su representante legal, que:**

- a) Ratifica sus declaraciones contenidas en el **CONTRATO**.
- b) Conoce el contenido y condiciones del presente Convenio y sus Anexos, los cuales debidamente rubricados por las **PARTES**, se agregan al presente instrumento formando parte integrante del mismo.
- c) Para los fines y efectos legales del presente Convenio, señala como su domicilio, el ubicado en Ignacio Vallarta número 1, piso 3, Colonia Tabacalera, Código Postal 06030, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

**III. Declaran las "PARTES", a través de sus representantes legales, que:**

- a) Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Instrumento.
- b) En la celebración del presente instrumento no existe dolo, mala fe, violencia o lesión o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiese afectar la validez del mismo.
- c) Es su voluntad celebrar el presente instrumento y obligarse en los términos y condiciones que en el mismo se pactan.





Expuesto lo anterior, las **PARTES** otorgan las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.** En virtud de la celebración del presente instrumento, las "**PARTES**" convienen en modificar los anexos 2 "*Catálogo de conceptos*" y 3 "*Programa de Ejecución General de los TRABAJOS*" del "**CONTRATO**", de conformidad con lo señalado en el **DICTAMEN TÉCNICO** referido en el Antecedente IV del presente Convenio y que debidamente rubricado por las "**PARTES**" forma parte integral del mismo.

**SEGUNDA. – SUSTITUCIÓN DE LOS ANEXOS 2 "CATÁLOGO DE CONCEPTOS" Y 3 "PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS" DEL "CONTRATO".** Las "**PARTES**" acuerdan en sustituir los anexos anteriormente relacionados, por lo que, a partir de la firma del presente Convenio, dichos anexos serán los que se acompañan a este instrumento como **ANEXO 2** y **ANEXO 3**, mismos que debidamente rubricados por las "**PARTES**" forman parte integrante del mismo.

**TERCERA. – NO NOVACIÓN.** Las **PARTES** convienen que, con excepción de las modificaciones realizadas en el presente Convenio Modificatorio en los términos expuestos, todas las demás estipulaciones del **CONTRATO** subsisten en sus términos y condiciones y gozan de plena fuerza legal, mismas que no fueron modificadas mediante el presente Convenio, por lo que éste instrumento no implica novación alguna del **CONTRATO**, conformando entre éste último y el presente Convenio, una unidad contractual.

**CUARTA. – TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.** Los títulos con los que se denomina cada Cláusula del presente Convenio se han puesto exclusivamente con el propósito de facilitar su lectura, por lo que, para su interpretación, deberá atenderse exclusivamente al contenido de la Cláusula y de ninguna manera a su título.

**QUINTA. – INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLE.** Para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las **PARTES** están de acuerdo en sujetarse a la legislación federal de los Estados Unidos Mexicanos y someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando en consecuencia al fuero presente o futuro que por razones de su domicilio o por cualquier otra causa o razón pudiere corresponderles.

Leído que fue este Convenio y sus Anexos por sus otorgantes y debidamente enterados de su contenido, alcances y fuerza legal, lo firman al margen de cada una de sus hojas y al calce de esta última, por duplicado, en la Ciudad de México, el día 9 de enero de 2023.

**POR EL FIDUCIARIO**  
**BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.,**  
**INSTITUCIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO NÚMERO 1936.-**  
**"FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA".**

**SERGIO ENRIQUE SÁNCHEZ RIVERA**  
**DIRECTOR DE OPERACIÓN TÉCNICA Y SEGUIMIENTO**  
**Y DELEGADO FIDUCIARIO**

----- SIGUE HOJA DE FIRMAS -----





ASISTE

**RAÚL PAXTÁN VENTURA**  
GERENTE DE OPERACIÓN TÉCNICA

POR EL CONTRATISTA

**"VISE", S.A. DE C.V.**

**JORGE ALBERTO PATLÁN GARCÍA**  
REPRESENTANTE LEGAL

**"ESMA INSTALACIONES", S.A. DE C.V.**

**FABIÁN MUÑOZ ESTRADA**  
REPRESENTANTE LEGAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL TERCER CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO BNO-GOT-01-2022-LP-OB-CONV-03, AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO BNO-GOT-01-2022-LP-OB, CONSISTENTE EN LOS TRABAJOS PARA LA ADECUACIÓN DEL ENTRONQUE "A" CUAUTLA DEL KM 70+500 DE LA AUTOPISTA MÉXICO-CUERNAVACA" DE FECHA 9 DE ENERO DE 2023 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., EN SU CARÁCTER DE INSTITUCIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO NO. 1936, DENOMINADO "FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA" Y, POR LA OTRA PARTE LAS EMPRESAS: (i) "VISE", S.A. DE C.V., Y (ii) "ESMA INSTALACIONES", S.A. DE C.V.

